

DECRETO 1099/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Reposición de cubiertas pétreas y zonas visitables bajo el cuerpo claustral de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reposición de cubiertas pétreas y zonas visitables bajo el cuerpo claustral de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo fiscalizado, de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Reposición de cubiertas pétreas y zonas visitables bajo el cuerpo claustral de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)», por concierto directo con don Rodolfo Cividanes Patiño, por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de tres millones novecientas cincuenta y dos mil quinientas noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1100/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Restauración de la iglesia de la Magdalena, en Zaragoza».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración en la iglesia de la Magdalena, en Zaragoza», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado, de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la iglesia de la Magdalena, en Zaragoza», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas cuarenta y nueve céntimos, distribuida en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Total: Un millón ochocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de dichos años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1101/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Ordenación de la plaza de la Catedral y soportales en Burgo de Osma (Soria)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plaza de la Catedral y soportales en Burgo de Osma (Soria)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la plaza de la Catedral y soportales en Burgo de Osma (Soria)», por concierto directo con la Empresa «Construcciones Jurado, S. A.», por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón novecientas noventa y cuatro mil noventa y cuatro pesetas diecinueve céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Novecientas noventa y cuatro mil noventa y cuatro pesetas diecinueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Total: Un millón novecientas noventa y cuatro mil noventa y cuatro pesetas diecinueve céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1102/1965, de 15 de abril, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación del cementerio municipal en San Miguel (Santa Cruz de Tenerife)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación del cementerio municipal en San Miguel (Santa Cruz de Tenerife)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación del cementerio municipal en San Miguel (Santa Cruz de Tenerife)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo, con promoción de ofertas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y tres mil setecientos veintiuna pesetas con cinco céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Cuatrocientas treinta y tres mil setecientos veintiuna pesetas con cinco céntimos.

Total: Un millón cuatrocientas treinta y tres mil setecientos veintiuna pesetas con cinco céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de dichos años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA